INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No. ___06___

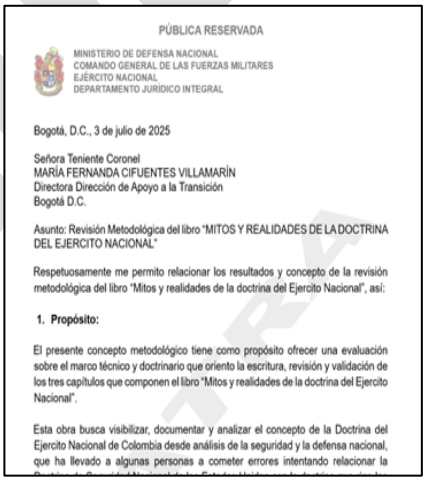
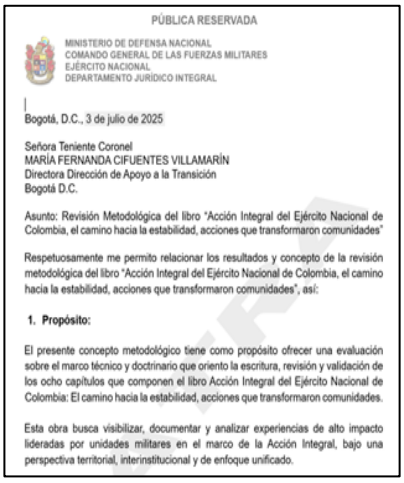
Bogotá (Cundinamarca), JULIO 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: OSCAR LEONARDO REYES PULIDO Identificación: CC. 4.151.734 Nacionalidad Colombiano Dirección: CRA. 8F # 166-34 – Bogotá D.C. Teléfono de contacto 3102527141 E-mail de contacto: reyespulido@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. MAYYOHAN ROMERO MUÑOZ Cargo: Oficial Memoria Histórica Victimas y/o quien haga sus veces Resolución de nombramiento Resolución No. 000436 del 09 de enero de 2025 Teléfono de contacto 3163697802 E-mail de contacto: mayyohan.romero@buzonejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato No. 479-CENACPER-2025 Fecha de suscripción 13/02/2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 14-46-101134520 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 13/FEB/2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
5. CRP	No. 50125 Fecha expedición 13 DE FEBRERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DATRA Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-02-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ 40.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13/FEB/2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30/SEP/2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Realizar el proceso de revisión y aval jurídico de los productos de investigación por los Grupos Regionales de Memoria Histórica generando informe de similitud. 2. Estructurar y compilar los artículos producidos por los grupos regionales de memoria histórica, asegurando una correcta cohesión, y elaborar la introducción de los libros correspondientes. 3. Elaborar el plan de obra para los artículos a desarrollar por los grupos regionales de memoria histórica, estableciendo lineamientos claros que garanticen la coherencia temática y metodológica de los contenidos. 4. Elaborar dos capítulos literarios de 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición. 5. Realizar cuatro (04) ponencias en espacios académicos de influencia académica nacional e internacional (foros – seminarios – paneles – conversatorios – simposios), sobre los siguientes temas: militares como víctimas del conflicto, el rol del ejército nacional en el acuerdo de la habana, reconocimiento de derechos a militares víctimas en la JEP, en el sistema transicional colombiano.

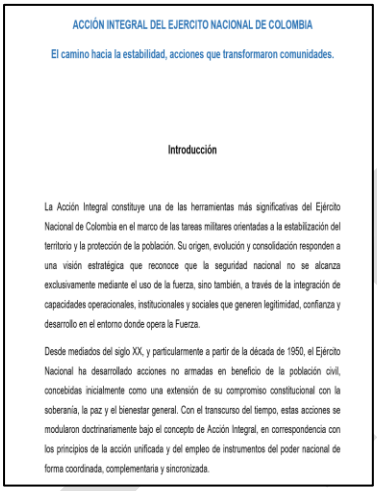
CENACPER

	6. Participar como panelista en los eventos académicos donde se requiera la participación de la Dirección de Apoyo a la Transición. 7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

CEDE 11

	7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	JULIO 2025
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar el proceso de revisión y aval jurídico de los productos de investigación por los Grupos Regionales de Memoria Histórica generando informe de similitud. Se realizo la revisión y concepto metodológico de 02 proyectos de libro dentro de la proyección de publicaciones 2026: “Acción Integral del Ejercito y Mitos y Realidades de la Doctrina” el análisis metodológico general de la estructura del libro y de los tres capítulos se desarrolla frente a los siguientes criterios: a. Coherencia con el propósito investigativo del libro b. Enfoque y diseño metodológico c. Estructura capitular d. Claridad, redacción y rigor académico e. Originalidad, integridad y ética investigativa.  PÚBLICA RESERVADA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL Bogotá, D.C., 3 de julio de 2025 Señora Teniente Coronel MARÍA FERNANDA CIFUENTES VILLAMARÍN Directora Dirección de Apoyo a la Transición Bogotá D.C. Asunto: Revisión Metodológica del libro “MITOS Y REALIDADES DE LA DOCTRINA DEL EJERCITO NACIONAL.” Respetuosamente me permito relacionar los resultados y concepto de la revisión metodológica del libro “Mitos y realidades de la doctrina del Ejercito Nacional”, así: 1. Propósito: El presente concepto metodológico tiene como propósito ofrecer una evaluación sobre el marco técnico y doctrinario que oriento la escritura, revisión y validación de los tres capítulos que componen el libro “Mitos y realidades de la doctrina del Ejercito Nacional”. Esta obra busca visibilizar, documentar y analizar el concepto de la Doctrina del Ejercito Nacional de Colombia desde análisis de la seguridad y la defensa nacional, que ha llevado a algunas personas a cometer errores intentando relacionar la  PÚBLICA RESERVADA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL Bogotá, D.C., 3 de julio de 2025 Señora Teniente Coronel MARÍA FERNANDA CIFUENTES VILLAMARÍN Directora Dirección de Apoyo a la Transición Bogotá D.C. Asunto: Revisión Metodológica del libro “Acción Integral del Ejército Nacional de Colombia, el camino hacia la estabilidad, acciones que transformaron comunidades” Respetuosamente me permito relacionar los resultados y concepto de la revisión metodológica del libro “Acción Integral del Ejército Nacional de Colombia, el camino hacia la estabilidad, acciones que transformaron comunidades”, así: 1. Propósito: El presente concepto metodológico tiene como propósito ofrecer una evaluación sobre el marco técnico y doctrinario que oriento la escritura, revisión y validación de los ocho capítulos que componen el libro Acción Integral del Ejército Nacional de Colombia: El camino hacia la estabilidad, acciones que transformaron comunidades. Esta obra busca visibilizar, documentar y analizar experiencias de alto impacto lideradas por unidades militares en el marco de la Acción Integral, bajo una perspectiva territorial, interinstitucional y de enfoque unificado. 3. Elaborar el plan de obra para los artículos a desarrollar por los grupos regionales de memoria histórica, estableciendo lineamientos claros que garanticen la coherencia temática y metodológica de los contenidos.

Con el ánimo de verificar el avance y cumplimiento de la producción académica 2025 y nuevos criterios frente a las diferentes obligaciones contractuales se desarrolló reunión en la oficina de DATRA dirigida por la Sra. TC. María Fernanda Cifuentes, en donde se presentaron los avances de los proyectos de investigación 2025 y la proyección para el 2026, en donde también se contemplará la elaboración de una revista de las Mejores Operaciones Ofensivas por División de acuerdo con la orden del Segundo Comandante del Ejército, así mismo se presentaron las dos introducciones para los Libros de Accio Integral y Mitos y Realidades de la Doctrina.



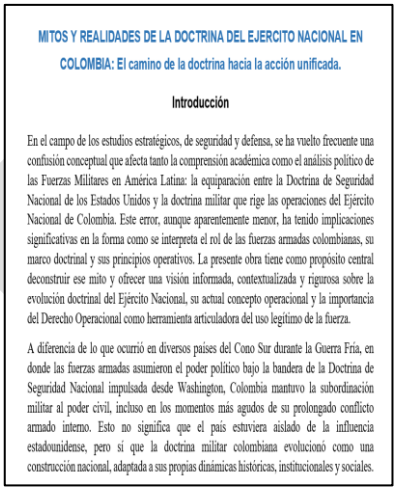
ACCIÓN INTEGRAL DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

El camino hacia la estabilidad, acciones que transformaron comunidades.

Introducción

La Acción Integral constituye una de las herramientas más significativas del Ejército Nacional de Colombia en el marco de las tareas militares orientadas a la estabilización del territorio y la protección de la población. Su origen, evolución y consolidación responden a una visión estratégica que reconoce que la seguridad nacional no se alcanza exclusivamente mediante el uso de la fuerza, sino también, a través de la integración de capacidades operacionales, institucionales y sociales que generen legitimidad, confianza y desarrollo en el entorno donde opera la Fuerza.

Desde mediados del siglo XX, y particularmente a partir de la década de 1950, el Ejército Nacional ha desarrollado acciones no armadas en beneficio de la población civil, concebidas inicialmente como una extensión de su compromiso constitucional con la soberanía, la paz y el bienestar general. Con el transcurso del tiempo, estas acciones se modularon doctrinariamente bajo el concepto de Acción Integral, en correspondencia con los principios de la acción unificada y del empleo de instrumentos del poder nacional de forma coordinada, complementaria y sincronizada.



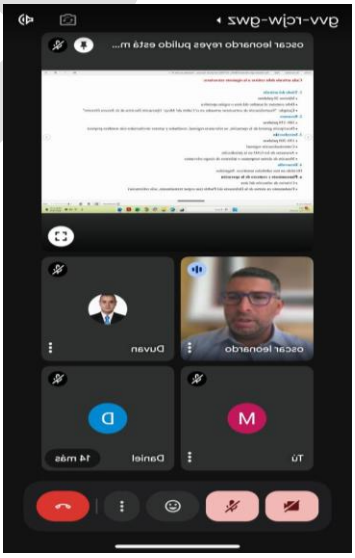
MITOS Y REALIDADES DE LA DOCTRINA DEL EJERCITO NACIONAL EN COLOMBIA: El camino de la doctrina hacia la acción unificada.

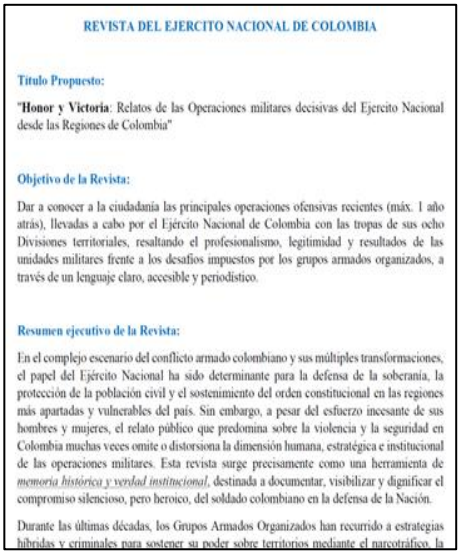
Introducción

En el campo de los estudios estratégicos, de seguridad y defensa, se ha vuelto frecuente una confusión conceptual que afecta tanto la comprensión académica como el análisis político de las Fuerzas Militares en América Latina: la equiparación entre la Doctrina de Seguridad Nacional de los Estados Unidos y la doctrina militar que rige las operaciones del Ejército Nacional de Colombia. Este error, aunque aparentemente menor, ha tenido implicaciones significativas en la forma como se interpreta el rol de las fuerzas armadas colombianas, su marco doctrinal y sus principios operativos. La presente obra tiene como propósito central deconstruir ese mito y ofrecer una visión informada, contextualizada y rigurosa sobre la evolución doctrinal del Ejército Nacional, su actual concepto operacional y la importancia del Derecho Operacional como herramienta articuladora del uso legítimo de la fuerza.

A diferencia de lo que ocurrió en diversos países del Cono Sur durante la Guerra Fría, en donde las fuerzas armadas asumieron el poder político bajo la bandera de la Doctrina de Seguridad Nacional impulsada desde Washington, Colombia mantuvo la subordinación militar al poder civil, incluso en los momentos más agudos de su prolongado conflicto armado interno. Esto no significa que el país estuviera aislado de la influencia estadounidense, pero sí que la doctrina militar colombiana evolucionó como una construcción nacional, adaptada a sus propias dinámicas históricas, institucionales y sociales.

Así mismo, se elaboró el plan metodológico para la construcción por parte de los Grupos Regionales de Memoria Histórica de la revista con artículos sobre las Mejores Operaciones Ofensivas por División de acuerdo con la orden del Segundo Comandante del Ejército y realizando la reunión correspondiente para la difusión del documento y aclaración detallada del trabajo a realizar.





REVISTA DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

Titulo Propuesto:

"**Honor y Victoria**: Relatos de las Operaciones militares decisivas del Ejercito Nacional desde las Regiones de Colombia"

Objetivo de la Revista:

Dar a conocer a la ciudadanía las principales operaciones ofensivas recientes (máx. 1 año atrás), llevadas a cabo por el Ejército Nacional de Colombia con las tropas de sus ocho Divisiones territoriales, resaltando el profesionalismo, legitimidad y resultados de las unidades militares frente a los desafíos impuestos por los grupos armados organizados, a través de un lenguaje claro, accesible y periodístico.

Resumen ejecutivo de la Revista:

En el complejo escenario del conflicto armado colombiano y sus múltiples transformaciones, el papel del Ejército Nacional ha sido determinante para la defensa de la soberanía, la protección de la población civil y el sostenimiento del orden constitucional en las regiones más apartadas y vulnerables del país. Sin embargo, a pesar del esfuerzo incesante de sus hombres y mujeres, el relato público que predomina sobre la violencia y la seguridad en Colombia muchas veces omite o distorsiona la dimensión humana, estratégica e institucional de las operaciones militares. Esta revista surge precisamente como una herramienta de *memoria histórica y verdad institucional*, destinada a documentar, visibilizar y dignificar el compromiso silencioso, pero heroico, del soldado colombiano en la defensa de la Nación.

Durante las últimas décadas, los Grupos Armados Organizados han recurrido a estrategias híbridas y criminales para sostener su poder sobre territorios mediante el narcotráfico, la

<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: Valor: $ 40.800.000
Valor autorizado a pagar: $ 5.100.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Valor Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>327.700</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>256.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>10.800</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro
2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522%
Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social
5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizado</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL __X__ TOTAL

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de **JULIO 2025**

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 479-CENACPER-2025
Nombre completo: MY. MAYYOHAN ROMERO MUÑOZ
Cargo: Oficial Memoria Histórica Victimas y/o quien haga sus veces
Resolución de nombramiento No. 000436 del 09 de enero de 2025

CEDE 1